

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°15 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 27 DE ENERO DE 2.017 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 15

Sección Administrativa:

Resolución N° 048... Pág. 2 y 3

Resolución N° 049... Pág. 4 y 5

Resolución N° 050... Pág. 6 y 7

Resolución N° 051... Pág. 8 y 9

Resolución N° 052... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 048/2017.

VISTO:

La presentación, de fecha 26 de Enero de 2017, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para cubrir las diversas actividades (talleres, jornadas de recreación) que se lleven a cabo en el Centro de Día, donde concurren alrededor de dieciséis (16) jóvenes y adultos con diferentes capacidades especiales, provenientes de diferentes lugares;

Que, la solicitud se fundamenta con el objeto de atender gastos de alimentos, refacciones menores del centro y actividades de esparcimiento, esta solicitud se encuentra contemplada en el Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica Año 2017;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y considerando la renovación anual del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a la misma atender las necesidades del Centro de Día en el presente año 2017, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Titulo Segundo; Capitulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, atender las necesidades del Centro de Día para chicos con discapacidades del Municipio de San José de los Cerrillos, en el presente año 2017, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (27) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 049/2017.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 21.285/17, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Diego Alberto Mercado Ferreira – Legajo Personal N°: 719, registra hasta el día de la fecha en Expte. N°: 21.285/17 faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 11, 12 y 17 de Enero del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2017;

Que, se giraron las actuaciones a la Oficina de Sumarios Administrativos para que se emita informe al respecto, por lo que en virtud de lo expuesto la misma se expidió haciendo saber lo siguiente:

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de “Asistencia y Puntualidad” de la Ley 6068, segundo párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ ***de la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.***
- ✓ ***de la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.***
- ✓ ***A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.***

Que, es menester poner en su conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, el Responsable de la Oficina de Sumarios, luego de haber meritado el informe elevado por Recursos Humanos y verificar que la conducta del mismo tiene su encuadre en el Artículo 157 segundo párrafo de la Ley N°: 6068 y demás normas citadas precedentemente.

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, es que se aconseja y sugiere al Ejecutivo Municipal salvo, mayor y elevado criterio,

aplicar una sanción de un (1) día de suspensión sin prestación de servicios, con la debida deducción de haberes al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira, conforme a lo establecido por Ley N°: 6068 y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011 artículo 125 Bis;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y en concordancia al mismo, considera necesario el dictado del presente instrumento legal conforme a los considerando expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al empleado municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira – Legajo Personal N°: 719, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios con la debida deducción de haberes salariales, a partir del día siguiente al de su notificación, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 050/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21279/17, de fecha 25 de Enero de 2017, tramitado por la Sra. Florencia Lopez; DNI N°: 5.309.282 con domicilio en Manzana: 119 E; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio para su hijo fallecido, quien en vida fuera Darío Gómez;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que esa Secretaria resolvió otorgar a la Sra. Lopez un subsidio de \$ 7.000 (Pesos: siete mil), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Florencia Lopez; DNI N°: 5.309.282 con domicilio en Manzana: 119 E; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Florencia Lopez; DNI N°: 5.309.282, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Florencia Lopez; DNI N°: 5.309.282, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 051/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21279/17, de fecha 25 de Enero de 2017, tramitado por la Sra. Florencia Lopez; DNI N°: 5.309.282 con domicilio en Manzana: 119 E; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio para su hijo fallecido, quien en vida fuera Darío Gómez;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que esa Secretaria resolvió otorgar a la Sra. Lopez un subsidio de \$ 800 (Pesos: Ochocientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), a la Sra. Florencia Lopez; DNI N°: 5.309.282 con domicilio en Manzana: 119 E; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Florencia Lopez; DNI N°: 5.309.282, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Florencia Lopez; DNI N°: 5.309.282, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 052/2017.

VISTO:

El expediente municipal n° 21300/17, de fecha 27 de Enero de 2.017, tramitado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para otorgar un subsidio de \$1000 (pesos: un mil) y/o mercadería varias, según detalle que forma parte de la presente, para atender las diferentes solicitudes de familias y/o personas, por el velorio de sus deudos, a través del Programa Asistencia en situaciones especiales – Subsidios contemplados en el Plan Asistencia Crítica;

Que, asimismo hizo saber que es esa Secretaria Obran y obraran en/los expediente/s respectivos de los que se extraerá la rendición social para ser evaluado ante el Ministerio oportunamente;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y considerando renovación anual al Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°015/2017, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando en consecuencia a la misma a otorgar subsidios de \$1000 y/o mercaderías varias, según detalle que forma parte de la presente, en el año 2.017, conforme procedimiento administrativo a instrumentarse por esta y de acuerdo a disponibilidades financieras, a familias y/o personas carentes de recursos, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partid presupuestarias pertinentes;

Que, conforme a las facultades conferidas por la ley N° 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social a otorgar un subsidio de \$1000 (Pesos: un mil) y/o mercaderías varias, según detalle a continuación, para atender las diferentes solicitudes que se reciban en esa Secretaria por familias y/o personas para afrontar gastos y/o necesidades por el velorio de sus deudos en el presente año 2.017, de acuerdo al procedimiento administrativo instrumentada por la misma, todo ello, conforme

al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia en situaciones especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N° 015/2017).

Detalle de Mercadería:

- Dos (2) kgs. De arroz.
- Dos (2) kgs. De azúcar.
- Dos (2) paquetes de café de 250 gramos cada uno.
- Dos (2) cajas de té de 50 saquitos cada uno.
- Dos (2) paquetes de galletas surtidas dulce.
- Dos (2) pollos grandes o Dos (2) kgs. De carne picada.
- Un (1) fardo de bebidas gaseosas.
- Cinco (5) tiras de pan.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega